



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XII Martes 16 de diciembre de 1947 Núm. 350

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE HACIENDA			
DECRETO de 17 de octubre de 1947 por el que se aprueba el texto refundido y modificado de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas	6602	Orden de 9 de diciembre de 1947 por la que se acepta el donativo de un busto en barro que, con destino al Museo Nacional de Arte Moderno, hace don German González de Agustina	6605
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 11 de diciembre de 1947 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los premios «Virgen del Carmen»	6602	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 11 de diciembre de 1947 por la que cesa y se nombra nuevo Vocal en el Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen»	6604	GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Resolviendo el concurso convocado por Orden de 3 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6) para la provisión en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando a los señores que se relacionan para las plazas que se citan	6605
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 3 de octubre de 1947 por la que se concede la libertad condicional a treinta y un penados	6604	Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se nombra el Tribunal de concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Médicos de Lucha Antivenérea Nacional	6614
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 11 de diciembre de 1947 por la que se incluyen entre las mercancías comprendidas en la Orden de este Ministerio de 30 de noviembre de 1942 sobre la Zona de Seguridad Fiscal, los tejidos de todas clases confeccionados y sin confeccionar, y el calzado de cuero... ..	6604	Patronato Nacional Antituberculoso.—Resolución del concurso para la provisión de la plaza de Médico Director del Sanatorio del Naranco (Oviedo)	6614
Otra de 14 de noviembre de 1947 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de un aparato electro-encefaloógrafo destinado a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid	6605	Resolución del concurso para la provisión de plazas de Médicos Directores del Sanatorio de Los Montalvos (Salamanca) y otros	6614
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 4 de diciembre de 1947 por la que se fijan las condiciones que han de concurrir en la valoración del precio de los finos de hulla	6605	Anuncio de convocatoria para cubrir plazas de Médicos becarios en los Sanatorios quirúrgicos para enfermos osteoarticulares	6614
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 23 de octubre de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Isidoro Macabich	6605	HACIENDA —Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los nueve premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo celebrado el día 15 de corriente	6613
Otra de 25 de octubre de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Beltrán	6605	(Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican	6613
		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Recordando a los Profesores y Auxiliares de Escuelas de Comercio que hayan obtenido reingreso en el servicio activo y no tengan destino definitivo la obligación de acudir al concurso de traslado en trámite	6612
		CONSEJO DE ESTADO —Rectificación al Escalafón del Cuerpo de Letrados publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre de 1947	6610
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 17 de octubre de 1947 por el que se aprueba el texto refundido y modificado de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas.

Las múltiples alteraciones que, desde que por Real Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos veinticuatro fueron aprobadas las veintés Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, han experimentado las diversas modalidades del tráfico internacional, motivaron numerosas disposiciones a fin de incorporar las normas fiscales a la rápida evolución de la política económica y comercial. Como consecuencia de tantas y tan variadas disposiciones, la actual edición del Código aduanero ha quedado prácticamente inservible, por cuanto más de a tercera parte de sus artículos fueron derogados, modificados o adicionados en virtud de Decretos, Reglamentos y Ordenes dictados en el tiempo que lleva en vigor, existiendo también reglamentaciones nuevas, nacidas de modernas orientaciones de la economía estatal que, como la referente a licencias de importación y exportación, la legislación sobre divisas y otras varias, modifican implícitamente reglas contenidas en diversos preceptos de las expresadas Ordenanzas.

No existe razón para que subsistan los treinta y tres Apéndices que venían figurando en ellas, puesto que algunos, por contener materia propia de las instrucciones de servicio, deben fundirse en el articulado, y otros han de estimarse suprimidos, bien por estar derogados o por no constituir legislación genuinamente aduanera, sino reglamentaciones independientes como la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública, el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas y la Ley de Contrabando y Defraudación, que por su rango jurídico no admiten el que les sea aplicable la facultad de dispensa de precepto que el artículo trece de las expresadas Ordenanzas otorga a la Autoridad ministerial.

Tales consideraciones justifican la revisión de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas y publicación de una nueva edición, en la que se han respetado como Apéndices los referentes a habilitaciones funcionales de las Aduanas y a las «Zonas Fiscales», así como el del Impuesto de Transportes; incluyéndose como nuevos el relativo a la Le-

gislación general sobre Importación temporal de vehículos automóviles y el que recopila las disposiciones dictadas para el funcionamiento de los servicios de Aduanas en los Aeropuertos. Como anejo único, se insertan las disposiciones de Sanidad Exterior, de necesaria aplicación en la práctica de determinadas funciones aduaneras.

El nuevo texto ha sido sometido a examen del Consejo de Estado, recogiéndose las observaciones formuladas por tan Alto Cuerpo consultivo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el texto refundido y modificado de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas adjunto al presente Decreto. El expresado texto se estimará como única legislación vigente sobre la materia, quedando en consecuencia derogadas, tanto las Ordenanzas de Aduanas a que se refiere el Real Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos veinticuatro, como todas aquellas disposiciones concernientes o relacionadas con la reglamentación de las operaciones aduaneras que no se hallen recogidas o expresamente mencionadas en el texto que por el presente Decreto se aprueba.

Artículo segundo.—Los cinco Apéndices que acompañan a estas Ordenanzas forman parte integrante de las mismas; no así el anejo, que habrá de considerarse solamente como legislación complementaria.

Artículo tercero.—El nuevo texto de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, empezará a regir al cumplirse los treinta días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Artículo cuarto.—El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto y cuantas se precisen para la interpretación y aplicación de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de diciembre de 1947 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

Hmo. Sr.: En virtud de la propuesta elevada al efecto por el Patronato de los Premios «Virgen del Carmen» y aprobada por esta Presidencia del Gobierno, se abre convocatoria para recompensar las acti-

vidades de carácter social, técnico, artístico, literario, divulgador o deportivo que se relacionen con el mar y sus problemas y sirvan para fomentar la afición marítima.

Dicha convocatoria se ordena en la forma que a continuación se expresa: •

PRIMERA.—Grupo primero.—Prensa, radio y cinematografía.

Para premiar las campañas que se desarrollen por medio de cualesquiera clase de publicidad escrita o hablada, o por actividad cinematográfica;

PESETAS

Primer premio	30.000
Segundo premio	25.000
Tercer premio	22.500
Cuarto premio	20.000
Quinto premio	15.000
Sexto premio	12.500
Séptimo premio	10.000
Octavo premio	7.500
Noveno premio	6.000

Para ser acreedores a premios, las campañas de Prensa y radio habrán de ser singularmente importantes y de manifestarse por medio de trabajos frecuentes

que denoten en las emisoras o empresas periodísticas un notorio interés sostenido por los temas de mar.

Las producciones cinematográficas que se presenten al concurso deberán hallarse comprendidas en el límite de tiempo señalado al mismo; para discernirles el premio se atenderá no sólo al mérito intrínseco de la producción presentada, sino también a los antecedentes de sus productores en orden a las actividades de su cometido relacionadas con el tema marítimo.

Grupo segundo.—Escritores y periodistas.

Subgrupo A) Autores de libros y folletos.

Se considera libro todo impreso que reúna en un solo volumen 200 páginas al menos, y folleto el que no alcance tal extensión.

Se atribuyen a este subgrupo los premios que siguen:

	PESETAS
Primer premio	15.000
Segundo premio	10.000
Tercer premio	7.500
Cuarto premio	5.000
Un accésits de	3.000

Al autor que presente un solo folleto no le será adjudicado en ningún caso el primer premio.

Subgrupo B) Autores de artículos y reportajes.

Para optar a los premios de este Subgrupo se exigirá la presentación de un mínimo de doce artículos o reportajes que hayan visto la luz en publicaciones españolas o se hayan divulgado por emisoras de radio nacionales.

Los premios son:

	PESETAS
Primer premio	15.000
Segundo premio	10.000
Tercer premio	7.500
Cuarto premio	6.000
Quinto premio	5.000
Sexto premio	4.000
Séptimo premio	3.000
Seis accésits de 2.500	15.000

Grupo tercero.—Entidades culturales.

Para premiar a las colectividades de este orden que se hayan distinguido por la realización de tareas en pro del mar.

Los premios son:

	PESETAS
Primer premio	15.000
Segundo premio	10.000
Tercer premio	7.500

Grupo cuarto.—Entidades deportivas.

Para premiar a las Sociedades que des-

Los premios son:

	PESETAS
Primer premio	10.000
Segundo premio	7.500
Tercer premio	5.000

Grupo quinto.—Obra personal de propaganda marítima en actividades comprendidas en más de un grupo de los anteriormente señalados o que no participen de las características de ninguno de ellos.

Los premios son:

	PESETAS
Primer premio	5.000
Segundo premio	3.000
Tercer premio	2.500

Queda reservada al Patronato la facultad de declarar desiertos los premios para los que consideren que no existen aspirantes con suficientes merecimientos. El Patronato podrá proponer el aumento de los premios anunciados, o crear otros nuevos con los fondos de los que resultaren desiertos y con el remanente que exista, una vez dotados todos los que se adjudiquen.

SEGUNDA.—Las personas naturales o jurídicas que se consideren acreedoras a optar a los premios relacionados, deberán solicitarlo en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», dependiente de esta Presidencia, que ha de tener entrada en el Registro General de la misma, acompañada de la correspondiente Memoria y la documentación que estimen conveniente aportar, en el período de tiempo comprendido entre el primero y el último día laborables del mes de marzo próximo, a las dieciocho horas, en que se cerrará el plazo de admisión.

Los aspirantes harán expresa mención en la instancia que presenten del grupo y subgrupo, en su caso, de la convocatoria en que se consideren incluidos sus merecimientos, pero el Patronato tiene facultad decisiva, a los efectos de encuadramiento de los aspirantes en la clasificación que estime adecuada.

Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido el premio en alguna convocatoria, no podrán solicitarlo en la del año siguiente.

La labor o trabajo de los aspirantes a premio y los méritos por ellos contraídos, deberán referirse al período de tiempo comprendido entre el día 31 de marzo de 1947 y el de la fecha de cierre de admisión de instancias, 31 de marzo de 1948, dentro de cuyo plazo, precisamente, se habrán hecho públicos los trabajos en que se base la solicitud de recompensa.

TERCERA.—La documentación acreditativa de los trabajos realizados o de los mé-

ritos a los que deberá presentarse por triplicado inexcusablemente, así como también se entregarán tres ejemplares de cada uno de los libros, folletos, artículos, reportajes, etc., en que se funde la aspiración a los premios. Dicha documentación quedará a favor del Patronato y en ningún caso se devolverá a los concursantes.

CUARTA.—Es preceptivo que en la documentación aportada por los solicitantes conste la fecha de publicación o emisión de sus trabajos, subsanándola en los que no apareciese mediante certificado librado por el Director o Secretario de la publicación en que los trabajos hubiesen visto la luz o de la emisora en que hayan sido difundidos, y si por la índole del mérito alegado esto no fuera posible, se suplirá el citado documento por una declaración jurada, que el aspirante deberá suscribir al efecto. Del mismo modo se procederá para justificar, en su caso, el uso de seudónimo o identificar al autor que no firme sus trabajos.

En igualdad de condiciones, la buena presentación de los trabajos será tenida en cuenta como razón de preferencia, y en cambio, la documentación presentada en forma desordenada podrá ser rechazada por el Patronato.

QUINTA.—Las instancias en que se solicite premio y la documentación correspondiente que no puedan ser entregadas a mano en el Registro General de esta Presidencia, deberán enviarse por correo certificado, procurando hacerlo con la antelación suficiente para que dentro del plazo de admisión tengan entrada en el mencionado Registro.

SEXTA.—A medida que vayan presentándose solicitudes, las archivará el Secretario de actas del Patronato, para dar cuenta de las mismas en las sucesivas reuniones. Podrán pedirse a los interesados cuantas aclaraciones y adiciones o informes se consideren necesarios. También podrán los solicitantes completar o perfeccionar su documentación dentro del plazo marcado.

SEPTIMA.—Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se levantará acta en la que consten todas y cada una de ellas y, a continuación, se procederá a su examen definitivo.

OCTAVA.—El Presidente del Patronato ordenará la realización de los trabajos que les incumbe, cuidando de que antes del día 1.º de julio quede elevada la propuesta de recompensa, para su aprobación, a la Presidencia del Gobierno.

NOVENA.—La relación de los premios adjudicados se publicará, a ser posible, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de julio, en la que se señalará el lugar, día y hora en que habrá de

tener efecto el reparto de premios, con los diplomas respectivos.

DECIMA.—Queda facultado el Patronato para proponer premios a las personas o entidades que, aunque no lo soliciten, hayan desarrollado una obra o labor de relevante notoriedad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

ORDEN de 11 de diciembre de 1947 por la que cesa y se nombra nuevo vocal en el Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

Excmos. Sres.: A propuesta de la Presidencia del Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen», Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Cesa de Vocal del expresado Patronato el Capitán de Navío don Fernando Pérez Cayetano, representante del Ministerio de Marina, por cambio de destino y se nombra para sustituirle al Capitán de Fragata don Federico Fernández de la Puente.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de octubre de 1947 por la que se concede la libertad condicional a treinta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1941, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los penados siguientes, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Juan Gutiérrez Sánchez.

De la Prisión Central de Cuéllar: Nicolás Alarza Camacho, Felicísimo Berra Cabrera, Domingo Blas García.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Primera Agrupación (Dos Hermanas): Benigno Soriano Carriqui.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Remedios Campos Fernández.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Luis del Olmo García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Basagañas Griera.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Manuel Ruiz Vizueté, José Castaño Muñoz.

De la Prisión Provincial de Almería: Polión Sánchez García.

De la Prisión Provincial de Avila: Jacoba Diaz Hernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: Gabriel Bannasar Fullana.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Bernardino Gámiz San Pedro.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Pedro Gil Valera.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Traverso Colon.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Procuna García.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Valbanera Parcero Couto, Jesús Martínez Marino, Manuel Varela Vellido, Manuel Mallo Marcos.

De la Prisión Provincial de Palencia: Juana Gutiérrez Herrejón.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Alvaro Pérez Sanzola, Angel Pérez Sanzola.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Carlos Vera López.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Millán García, Juan Antonio Amor Martínez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Feliciano López Martínez.

Del Destacamento Penal de Garganta de los Montes: Juan Santiago Calvo Pérez, Sotero Notario Paños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de diciembre de 1947 por la que se incluyen entre las mercancías comprendidas en la Orden de este Ministerio de 30 de noviembre de 1942 sobre la Zona de Seguridad Fiscal, los tejidos de todas clases, confeccionados y sin confeccionar, y el calzado de cuero.

Ilmo. Sr.: El comercio de los tejidos de todas clases y calzado de cuero, viene en algunos de sus aspectos desenvolviéndose clandestinamente en determinadas zonas de nuestras fronteras, produciéndose exportaciones fraudulentas con el consiguiente perjuicio para los intereses nacionales, por cuya razón y a fin de evitar las transacciones ilegítimas que puedan realizarse, procede someter la tenencia y tráfico de tales mercancías dentro de las provincias limítrofes a la eficaz reglamentación prevenida para otras en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1942, por la que se estableció el régimen que en el interior de la Zona de Seguridad Fiscal corresponde a la circulación y tenencia de las mercancías que en la misma se incluyen.

A tal efecto, este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le ha sido concedida por el artículo 7.º del Decreto de 10 de noviembre de 1942, ha acordado disponer lo siguiente:

Primero.—Los tejidos de todas clases, confeccionados o sin confeccionar, y el

calzado de cuero, quedan incluidos para las provincias de Pontevedra, Orense, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz y Huelva, entre las mercancías comprendidas en el artículo 2.º del Decreto de 10 de noviembre de 1942 sobre Zona de Seguridad Fiscal.

Segundo.—En el comercio, tenencia y circulación de las expresadas mercancías, y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones vigentes que sean aplicables, se observarán los preceptos contenidos en el citado Decreto de 10 de noviembre de 1942 y en la Orden ministerial de fecha 30 de igual mes y año, reformada por la de 23 de enero de 1943 y dictada para su ejecución, cuyas disposiciones entrarán en vigor para los indicados géneros al día siguiente de finalizar el plazo que en el siguiente apartado se concede para presentar las declaraciones juradas de existencias.

Tercero.—Se concede un plazo que terminará el día 31 de diciembre corriente, para que las personas individuales o jurídicas que en la Zona de Seguridad Fiscal trafiquen en los indicados géneros, presenten las declaraciones juradas de existencias que previene el apartado primero de la mencionada Orden ministerial de 30 de noviembre de 1942, debiendo ser tramitadas y comprobadas dichas declaraciones con arreglo a lo dispuesto en los preceptos reglamentarios vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 14 de noviembre de 1947 por la que se conceden los beneficios previstos en el caso 25 de la Disposición 2.ª del Arancel a la importación de un aparato electro-encefalógrafo destinado a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: El Director general de Enseñanza Universitaria en comunicación, fecha 31 de octubre último, interesa franquicia arancelaria a la importación de un aparato electro-encefalógrafo, destinado a la enseñanza en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la Disposición 2.ª del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicación de fecha 29 de septiembre último, informó que no hay fabricación en España de aparatos como el que se pretende importar del extranjero;

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la Disposición 2.ª de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado: que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación, por la Aduana de Santander, con los beneficios establecidos en la mencionada Disposición, de un aparato electro-encefalógrafo que, procedente de los Estados Unidos de Norteamérica y con destino a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, ha sido autorizada su importación según licencia número 244.702. El referido aparato no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de diciembre de 1947 por la que se fijan las condiciones que han de concurrir en la valoración del precio de los finos de hulla.

Ilmo. Sr.: En el Decreto de 22 de febrero de 1946, al señalar los precios y características normales de los carbones de hulla de más de 14 por 100 de materias volátiles, se especifica con toda claridad el porcentaje de humedad y cenizas que han de tener los menudos y los

clasificados superiores, pero no se determinan tales condiciones para los finos de flotación, cuyo menor precio en relación con los menudos obedece exclusivamente a su mayor porcentaje de humedad, normalmente de un 16 por 100;

Habiéndose demostrado en la práctica que los finos de flotación pueden presentarse en el mercado con características de humedad y cenizas equiparables a las del menudo, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Los finos de flotación de hulla de más de 14 por 100 de materias volátiles, se suministrarán al mismo precio señalado para el menudo, siempre que reúnan las mismas características normales que este clasificado, es decir, 6 por 100 de humedad y 14 por 100 de cenizas.

2.º Si los finos se suministrasen con

una proporción de humedad superior a 6 por 100, y siempre inferior al 16 por 100, máximo de humedad admisible, se descontará del suministro el peso que exceda de aquel límite.

3.º Cuando la proporción de cenizas, referida a finos con 6 por 100 de humedad sea inferior o exceda del 14 por 100, el precio se calculará con arreglo a la fórmula del artículo 3.º del Decreto de 22 de febrero de 1946.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1947.

SUANZES

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión para la Distribución del Carbón.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de octubre de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Isidoro Macabich.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Isidoro Macabich,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de octubre de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Beltrán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Beltrán,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de diciembre de 1947 por la que se acepta el donativo de un busto en barro que, con destino al Museo Nacional de Arte Moderno, hace don Germán González de Agustina.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aceptar el donativo de un busto en barro original del escultor francés Juan Bautista Carpeaux, que con destino al Museo Nacional de Arte Moderno hace don Germán González de Agustina, expresando al donante el agradecimiento del Estado por tan generoso proceder.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 3 de junio de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942, en relación con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del Concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones de Secretarios de Administración Local para las plazas que

Argarha Azcarreta, José
 Arguedas Monforte, Sebastián
 Arnegol Civia, José
 Arnal Broto, Rafael
 Artajona Sediles, Florencio
 Artillo Gorzález, José N.
 Arranz Fuentes, Miquel
 Arribas Gañán, Agustín
 Arribas Villatoro, Constanantino
 Arroyo Gómez, Santiago
 Asenjo Azuara, Gregorio
 Asensio, Asensio, Demecio
 Avora Marco, Aurelio
 Avora Marco, Sotero
 Aznar Edo, Teodoro
 Bádenas Pérez, Manuel
 Badia Casanova, Luis
 Baeza del Barrio, Francisco
 Bail Remon, Antonio
 Balaguer Micó, Pascual
 Ballsteros, Torrente, Claudio
 Bandrés Quílez, Rafael
 Baquero Moliner, Florentín
 Barat Descals, Sebastián
 Barber Ausina, Constanantino
 Barbero González, Julián
 Barca Guerrero, Fernando
 Barca Vázquez, Diego
 Barbolomé Golvago, Victorino
 Bartolomé Peña, Faustino
 Barrado Villacorta, Tomás
 Barredo de la Flor, Francisco
 Barrera Villegas, Idefonso
 Barrios García de Casafola, José
 Barrio Gil, Félix
 Barrios Lobato, Felipe
 Barrios Llamas, Mariano
 Bassols Gel, José
 Bayo Torres, Félix
 Becerril Salvador, Melchor
 Bellonch Bosch, Jacinto
 Bellota Campo, Joaquín
 Bellota López, Vicente
 Bentúe Sampietro, Blas
 Berenguer Ballester, Vicente
 Bermejo Bambo, Antonio
 Bermejo Llorente, Lorenzo
 Bernad Cazarrá, Ramón
 Berzosa Manzano, Anastasio
 Biarge Viu, Alejandro
 Bigas Bao's, Juan
 Biosca Peraltá, Antonio
 Blanco Andrés, Antonio
 Blanco Blanco, Antonio

Artaga (Vizcaya).
 Cascante del Rio y Valacloche (Teruel).
 Figueroa y Tardell (Lérida).
 Ainsa, Guaso y Sieste (Huesca).
 Bárboles y Pletas (Zaragoza).
 Algarnitas (Sevilla).
 La Matilla, Castroserna y Valteruela de Peckaza (Segovia).
 Genuño (Avila).
 Jemecano (Segovia).
 Tolbaños (Avila).
 Samboral (Segovia).
 Peñaranda de Duero (Burgos).
 Herrera y Rillo de Gallo (Guadalajara).
 Torrejón del Rey y Valdeaveruelo (Guadalajara).
 Mazalcón (Teruel).
 Abejuela (Teruel).
 Hostalrich y Fogas de Tordera (Gerona).
 Gargantilla de Lozoya y Navarredonda (Madrid).
 Biel y Fuencalderas (Zaragoza).
 Saceruela (Ciudad Real).
 Casas de Fernando Alonso (Cuenca).
 Vistabella, Alandrán y Cervuuela (Zaragoza).
 Gallocañta y Berruco (Zaragoza).
 Borrudá y San Jaime de Frontanya (Barcelona).
 Almundaina y Boniflip (Alicante).
 Santa Cruz del Valle, Urbión y Garganchón (Burgos).
 El Bosque (Cádiz).
 Jun (Granada).
 Sisamón (Zaragoza).
 Cogollos y Valtorros (Burgos).
 Fuentes de Carvajal (León).
 Valle de Manzanedo (Burgos).
 Galapagar (Madrid).
 Tiernes (Madrid).
 Pradales y Alcanueva de la Serrezuela (Segovia).
 Micereces de Tera y Santibáñez de Tera (Zamora).
 San Justo (Zamora).
 Alp (Gerona).
 La Garganta (Caceres).
 Sajazarra y Galbarruli (Logroño).
 Soriguera (Lérida).
 Bércabo (Huesca).
 Pájara (Las Palmas).
 Colungo y Buera Huesca).
 Lusa y San Martín del Bas (Barcelona).
 Antillón, Biecu y Torres del Monte (Huesca).
 Villacastín, Ituevo y Lama (Segovia).
 Bisaurri y Chía (Huesca).
 Cabrejas del Pinar (Soria).
 Alcobierre (Huesca).
 Perelada (Gerona).
 Montoliu de Lérida y Altarrach (Lérida).
 Zazuar y Quemada (Burgos).
 Argusano, Cibanal y Salce (Zamora).

Castañeda Caballo, Maximiano
 Castaño Carrón, Constanantino
 Castaño Moreno, Celestino
 Castaño Sánchez, Julio César
 Castaño Sánchez, Manuel
 Castel Serrano, Vicente
 Castillo Sanz, Fidel
 Castro Andrade, Fernando de
 Castro Herrera, Manuel
 Castro Torrero, Cándido
 Cavuela Medina, Bernardino
 Cazalis Arcega, Pedro
 Centelles Centells, Francisco
 Cepeda Teresa, Francisco
 Cid Pérez, Antonio
 Civero Llarás, José
 Civit Fernández, Abel
 Civas Costa, Ramón
 Cochon Ferrandis, Ricardo J.
 Corbella, Martín, Pedro
 Corbero Perrás, José Antonio
 Corchón Gil, Juan
 Cordero Fernán, Gregorio
 Cordero Sierra, Domiciano
 Cruells Padrós, Alberto
 Cuadrado Virjo, Victoriano
 Cuesta Angulo Félix
 Cuesta Pérez, Emilio de la

Torreclavid (Barcelona).
 Baragona (Soria).
 Antigua (Las Palmas).
 Bermellar (Salamanca).
 Aldubela de Yebes (Salamanca).
 Campillo de Rubiales (Teruel).
 Aceor (Zaragoza).
 San Nicolás del Puerto (Sevilla).
 Topas (Salamanca). Pendiente de recurso.
 Villalufré (Santander).
 Rejas de S. Esbeban y Matanza de Soria (Soria).
 Villarubias (Salamanca).
 Montmell (Tarragona).
 Borcianos de Vidriales (Zamora).
 Brunete y Quijorna (Madrid).
 Rasal, Beníte de Rasal y Apzainigo (Huesca).
 Camarillas (Teruel).
 Blancalort (Tarragona).
 Parada de Rubiales (Salamanca).
 Tivonys (Tarragona).
 Sahelices de Mavorga (Valladolid).
 Percueta (Zamora).
 Lucena de Iálon (Zaragoza).
 Villamayor de Campos (Zamora).
 Congosto de Valdavia y Villanueva de Abajo (Palencia).
 Margatef (Tarragona).
 Las Inviernas y El Sotillo (Guadalajara).
 Honorita del Pinar (Burgos).
 Gallagos de Arguán (Salamanca).

Chicharro Infante, Doroteo
 Chirvestes Millana, José María.....

Dámia Marqués, Angel
 Delgado Ortega, Florian
 Diaz Gonzalez, Francisco V.
 Diaz Lorenzo, Valeriano
 Diaz Mavardom, del Rio, Antonio
 Diaz Serrano, Juan
 Diez Diez, Emiliano
 Diez Rodriguez, Lorenzo
 Diez Romero, Dionisio
 Dominguez Castellanas, Benito
 Domínguez Trébol, José
 Donado, Bujeno, Vicente
 Donés Juliá, Francisco
 Doña Ferranch, Juan José
 Doz Ferrand, José
 Duaso Ballesta, Aurelio
 Duatis Itarte, Juan
 Durán Puertas, Antonio

Echave Villa, Pedro
 Edo Lapz Obidto
 Egoa Ochoa de Andiozar, Julio

Miramar y Guardamar (Valencia).
 Bagur (Gerona).
 Grajos y Valdeasa (Avila).
 Viabella y Renau (Tarragona).
 La Junquera (Gerona).
 Quentar y Dudar (Granada).
 Santibáñez Zaraguda (Burgos).
 Puebla de Yebes (Salamanca).
 Grañón (Logroño).
 Jaraba (Zaragoza).
 Castellfort (Castellón).
 Laguna Daiga (León).
 Montanissell y Col de Nargó (Lérida).
 Rocafort (Valencia).
 Torres del Obispo y Juseu y Aguinahiu (Huesca).
 Sardas y Ybra de Baja Huesca).
 Cantáracillo (Salamanca).
 Archez (Malaga).

Santa María de Lezama (Vizcaya).
 Montaña y Biacamp (Huesca).
 Manaria e Izurza (Vizcaya).

CH
 Valdeconcha (Guadalajara).
 Cuevas de Velasco y Villar del Maestre (Cuenca).

D
 Miramar y Guardamar (Valencia).
 Bagur (Gerona).
 Grajos y Valdeasa (Avila).
 Viabella y Renau (Tarragona).
 La Junquera (Gerona).
 Quentar y Dudar (Granada).
 Santibáñez Zaraguda (Burgos).
 Puebla de Yebes (Salamanca).
 Grañón (Logroño).
 Jaraba (Zaragoza).
 Castellfort (Castellón).
 Laguna Daiga (León).
 Montanissell y Col de Nargó (Lérida).
 Rocafort (Valencia).
 Torres del Obispo y Juseu y Aguinahiu (Huesca).
 Sardas y Ybra de Baja Huesca).
 Cantáracillo (Salamanca).
 Archez (Malaga).

E
 Santa María de Lezama (Vizcaya).
 Montaña y Biacamp (Huesca).
 Manaria e Izurza (Vizcaya).

Gómez de Diego, Toribio
 Gómez Giso, Jesús
 Gómez Illana, Alberto
 Gómez Galérez, Germán
 Gómez de Juan, José
 Gómez López Oliva, José
 Gómez Marchuca, Doroteo
 Gómez Rivas, Vicente
 Gómez Tello, Paulino
 González Gómez, Restituto
 González López, Bautista
 González López, Euximio
 González Martín, Antonino
 González Montés, Rufino
 González de Molina Pérez, Antonio
 González Soria, Paulino
 Gonzalo Botija, Cayetano
 Gonzalo Yubero, Cecilio
 Gordillo Romero, Francisco
 Gordo Esteban Juan
 Gordo Santasmarías, Demecio
 Gorgas Carrillo, Dionisio
 Gracia Duque, Bernabé
 Gracia Nebra, Tomás
 Granero López, Enrique
 Granero Alberquilla, Zacarías
 Gregorio Carrea, Juan
 Gual Bamuls, Francisco
 Guerra Banco, Juan Andrés
 Guerrero Codina, Ramón
 Guillero Argos, Honorio
 Guillén Bertolín, Alfonso
 Guillén Cascos, José Carmelo
 Guimerá Lacal, Joaquín
 Guix Morera, Juan
 Guntiel Hernández, Adolfo

Morata de Jitoca (Zaragoza).
 Orera y Ruesca (Zaragoza).
 Manjarrés y Alesón y Bezures (Logroño).
 Villamuriel de Cerrato (Palencia).
 Valle de Cabuérniga (Santander).
 Robregordo y Somosierra (Madrid).
 Urillas y Parras de Martín (Teruel).
 Fombellida y Torre de Esgueva (Valladolid).
 Los Olmos (Teruel).
 Abresa (Barcelona).
 Villegas (Burgos).
 Cabuzabellosa (Cáceres).
 Belmonte de Mezquin (Teruel).
 Alquería de Anzar y Alcocer de Planes (Alicante).
 Basella, Peramola y Gabarra (Lérida).
 Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo y Si-
 guero (Segovia).

F

Barrado (Cáceres).
 Serra (Valencia).
 Benagebur (Valencia).
 Geldo (Castellón).
 Isona (Lérida).
 Bonrepós y Mirambell (Valencia).
 Cervia (Lérida).
 Beninar (Alicante).
 Portella (Lérida).
 Los Tojos (Santander).
 Vadesillas (Valladolid).
 Castañón de las Armas (Zaragoza).
 Manzanal de Arriba (Zamora).
 Médrano, Hornos de Moncalvillo y Sojuela (Lo-
 groño).
 Las Veggas y Soduengo (Burgos).
 Linares de la Sierra (Huelva).
 Hazas de Cesto (Santander).
 Santibáñez de Avilón y Grado del Pico (Segovia).
 Navas de Roa (Burgos).
 Armallones (Guadalajara).
 Cansa, Madremán y Monells (Gerona).
 Benegida (Valencia).
 Pratsip (Tarragona).
 Santa Eufanía del Barco (Zamora).
 Pobladura del Valle y Torre del Valle (Zamora).
 La Llagosta (Barcelona).
 San Román de los Montes (Toledo).
 La Nou de Gava y Vespella (Tarragona).
 Serradell (Lérida).
 La Puebla de Valverde (Teruel).
 Pedraza de Alba (Salamanca).
 Quintana Redonda (Soria).
 Camporredondo (Valladolid).
 San Quirico de Larrasa (Barcelona).
 Cobia, Cayuela y Albillo (Burgos).
 Prado de la Guzpeña (León).
 Alborge y Alforque (Zaragoza).

Fabán Valdeón, Fabio
 Fabul del Toro, Jesús
 Faet Fuentes, Gabriel
 Faet Nebot, Vicente
 Farré Soláns, José
 Faus Peiró, Benjamín
 Felices Lasantos, Ramón
 Fernández Arcos, Luis
 Fernández Arrazube, José
 Fernández Calderón, Alberto
 Fernández Carrero, Donaciano
 Fernández Fernández, Florentino
 Fernández García, Angel
 Fernández Las Heras, Victor
 Fernández Lozares, Gregorio
 Fernández Pruño, Francisco
 Fernández Rebullar, Jesús V.
 Fernández Sánchez, Crisógono
 Fernández Sánchez, Dalmacio
 Ferrán-Negre, Guillermo
 Ferrando Burguet, Rafael
 Ferré Vidal, Pablo
 Ferreras Andrés, Juan Bautista
 Ferrer Suárez, Avello
 Feu Verdaguier, Ramón
 Flores Jiménez, Idefonso
 Fouch Arbós, Luis
 Font Tarter, Pedro
 Fortea Marco, Antonio
 Francisco Martín, Angel
 Fresno Escudero, Juan
 Fuente Hernández, Manuel de la
 Fuentemilla Huerta, Daniel
 Fuentes Ledoso, Melcior
 Fuentes Rodríguez, David
 Fustero Puérfolas, Gabriel

Cardenadijo y Carcedo de Burgos (Burgos).
 Blesa (Teruel).
 Roda de Tremi y Encinillas (Segovia).
 La Lastra del Cano (Avila).
 Blascoetes (Avila).
 Mohedas de la Jara (Toledo).
 Valdegrudas y Caspuenas (Guadalajara).
 La Ginebrosa y La Cañada de Verich (Teruel).
 Bayubas de Arriba y Bayubas de Abajo (Soria).
 Alaraz (Salamanca).
 Villarrubio (Cuenca).
 Nebreda y Cobreces (Burgos).
 Hoyos del Espino y Hoyos del Collado (Avila).
 Fuencitlange y Toritenga (Soria).
 Picena (Granada).
 Almatuz (Soria).
 El Casapillo (Valladolid).
 Yelo y Conquezuca (Soria).
 Cordillera de Lúca (Badajoz).
 Morés y Purroy (Zaragoza).
 Bercianos del Real Camino (León).
 Segura de Baños y Matas (Teruel).
 Novales, Albero Alto y Piracés (Huesca).
 Panzara (Castellón).
 Honocillas (Cuenca).
 Cobdar (Almería).
 Almonar de Soria (Soria).
 Benitachell (Alicante).
 Cubo del Vino y Mayalde (Zamora).
 Dehesa Viejas (Granada).
 Fuentesespino de Hato (Cuenca).
 Gabiel y Malet (Castellón).
 Sesa y Salillas (Huesca).
 Bellmunt (Tarragona).
 Odena (Barcelona).
 Valdeunión Fernández y Mesones de Uceda (Gua-
 dalajara).
 Roales del Campo (Valladolid).
 Torreiglesias (Segovia).
 Robadilla del Campo (Valladolid).
 Ceinos de Campos (Valladolid).
 Las Gimanas (León).

Hernández Arias, José
 Hernández Arias, Marcos
 Hernández Bernal, Juan Matías
 Hernández Bernaldo, Angel
 Hernández Chacore, Fidel
 Hernández González, Santos
 Hernández López, Francisco
 Hernández Medina, José
 Hernández Tavera, José
 Hernando Andrés, Máximo
 Hernández Navas, Justo
 Hernández González, Justiliano
 Herranz Torrubia, Venancio
 Herrera Martín, Isaac
 Herrera García, Avelino

Aranda de Moncayo y Oseja (Zaragoza).
 Uña (Cuenca).
 Sables el Chico (Salamanca).
 Morales del Vino (Zamora).
 Cazurra, Jambrina y Pelcas de Abajo (Zamora).
 Cañar (Granada).
 Sanchotello y Navalmorat de Béjar (Salamanca).
 Romancos (Guadalajara).
 Adarero (Avila).
 Fuenteahigera y Vinuelas (Guadalajara).
 San Pedro de Gaillos y Adecaburbo (Segovia).
 Casosa (Avila).
 Pozuel del Campo (Teruel).
 Amendral de la Cañada (Toledo).
 Buenavista de Valdevia (Palencia). Pendiente de

Hervias (Logroño).
 Baiteiro Cresso, Anticozo

Galán Corporales, José María
 Galán Montero, Adolfo
 Galán Pastor, Antonio
 Gálvez Veidejo, José
 Gallardo Garrimilla, Luis
 Gallart Ferrer, Jacinto
 Gallero Hidalgo, José
 Gambaro Jimeno, Roque
 Gamero García Cuerva, Alfredo
 Gándia Santandreu, Adolfo
 Gangoso Puñlle, Tomás
 Garayo Cuesta, Narciso
 García Aldonza, Isidro
 García Alonso, Heliodoro V.
 García Alenso, Vidal
 García Blanch, Manuel
 García Blasco, Pascual
 García del Castillo, Diego
 García del Cerro, Eilas
 García Esteban, Manuel
 García Farrell, Darío
 García Gallardo, Remón
 García García, Alberto
 García García, Joaquín
 García González, Crescencio
 García González, Miguel
 García Herrero, Antonio
 García Lamana, Vicente
 García Luaces, Juan José
 García Martínez, José
 García Porrero Martínez, José
 García Penche Molina, Cristóbal
 García Mexinero, Pedro
 García Parneco, Evaristo
 García Peinado, Antonio
 García Rogero, Austroverto
 García Sabater, Rafael
 García Sastre, Domingo
 García Sastre, Francisco
 García Serrano, Felipe
 García Vázquez, Pablo
 García Vicente de Vera, Luis
 Garijo Pérez, Edix
 Garrido González, Saturnino J.
 Garrote Martínez, Manuel
 Garza Catalán, Jesús
 Garza Naranjo, Enrique
 Gasul Viar, Domingo
 Gellida Caudet, Agustín
 Genicio Rodríguez, Eustaquio
 Gil Caballero, Julio César
 Gil García, Dionisio
 Gil de Rozas Gómez, Valeriano
 Gil Marina, Mariano
 Gil Sarsa, Mariano
 Giner Ballesteros, Lázaro
 Giró Andrés, Pasabio
 Maraz, Escuadro y Vinuesa de Sayago (Zamora).
 Torrejón de Velasco (Madrid).
 Cedillo (Cáceres).
 Ventas de Zafarraya (Granada).
 Polaciones (Santander).
 Les (Lérida).
 Puerto de Santa Cruz (Cáceres).
 Fuentescalientes, Rillo y Son del Puerto (Teruel).
 San Martín de Montalbán (Toledo).
 Torés (Castellón).
 Ambite (Madrid).
 Iruña, Los Hueros y Mendoza (Alava).
 Jústel, Donado y Muelas de los Caballeros (Zamora).
 Sesña (Toledo).
 Argujillo (Zamora).
 Masacortegis (Lérida).
 San Quirico de Besora (Barcelona).
 Berrocal (Huelva).
 Lominehar (Toledo).
 Bañón y El Villarejo (Teruel).
 Oencia (León).
 Valdetorres (Badajoz).
 Pozuelo de Zazón (Cáceres).
 La Hoya, Navacarros (Salamanca).
 Molacillos (Zamora).
 Montaña de Soria y Aguilar de Montluenga (Soria).
 Villalba de Duero (Burgos).
 Figueruelas (Zaragoza).
 Meco y Canarina de Esteruelas (Madrid).
 Herreros y Villavende del Monte (Soria).
 Mejorada del Campo (Madrid).
 Guadalix de la Sierra (Madrid).
 Gilián y Narillos del Rebolar (Avila).
 Miño de San Esteban y Luñtecambrón (Soria).
 Comenar de Montemayor (Salamanca).
 Melque de Cercos (Segovia).
 Murcia (Alicante).
 Cañizar y Torre del Burgo (Guadalajara).
 Viana de Mondejar y la Puerta (Guadalajara).
 Cebrones del Río (León).
 Cabanillas de la Sierra y Venturada (Madrid).
 Castolote (Teruel).
 Casalarreina (Logroño).
 San Bartolomé de Béjar y Neila de San Miguel (Avila).
 Paracuellos de la Vega (Cuenca).
 Vinacite (Teruel).
 Benasque (Huesca).
 Osor (Gerona).
 Jorairatar (Granada).
 Lucamo (Zamora).
 Carrascal del Río y Castrojimeno (Segovia).
 El Pardo (Madrid).
 Robledo del Mazo (Toledo).
 Condado de Castilnovo (Segovia).
 Velillas, Ibeicas y Liesa (Huesca).
 Fórnoles (Teruel).
 Ayguamurcia (Tarragona).

Hinojar Paomar, Antonino
 Hornero Hernández, José
 Hornero Hernández, Santos
 Huertas Ruiz, José
 Hurcado Fernández, Froilán
 Ibáñez Arranz, Segismundo
 Ibáñez Barrolomé, Eutiquiano
 Ibáñez Dolz, Ernesto
 Ibáñez Parcels, Honorato
 Ibáñez Vergara, Guillermo
 Izquierdo Rico, Ricardo
 Izquierdo Alegre, Carlos
 Izquierdo Ruiz, Pedro
 Izquierdo Rull, Joaquín José
 Izquierdo Villalba, Dalmacio
 Jara Castillejo, Cándido
 Jarabo Delgado, Cruz
 Jiménez Domínguez, Nicasio
 Jiménez Garijo, Antonino
 Jiménez Hernández, Guillermo
 Jiménez Jiménez, Ladislao
 Jiménez Martín-Peña, Jesús
 Jiménez Paomares, Daniel
 Jiménez Pérez, Francisco
 Jiménez Sánchez, Fecisimo
 Jimeno Aguar, Vicente
 Jimeno Macián, Vicente
 Jimeno Ramón, Manuel
 Jimeno Sanz, Félix
 Juan Bergón, Francisco
 Julián Martín, Aurelio
 Juste Pérez, Bernardino
 Lacruz Palacios, Cándido
 Lafita Mata, Isidro
 Lahera Ruiz, Justo
 Lainsa Bus, Luis
 Larriba Moreno, Mariano
 Launes Mas, José
 Lázaro de Miguel, Ricardo
 Linares Arribas, Jesús
 López Bachiller, Antonio
 López Baltasar, Leoncio
 López-Linares Cadinanos, Francisco
 López Esteban, Lorenzo
 López González, Paulino
 López Isla, Nicías
 López López, Luis
 López López, Santiago
 Drives (Guadalajara).
 Navalpino (Ciudad Real).
 Muro de Agreda y Fuente de Agreda (Soria).
 Guajar Alto (Granada).
 Reyero (León).
 Estebanveta (Segovia).
 Siete Aguas (Valencia).
 Montichelvo y Terrateig (Valencia).
 Lengua del Castillo (Zaragoza).
 Escamilla y Millana (Guadalajara).
 Agrés y Alfafara (Alicante).
 Aguilar de Alfambra y Jorcas (Teruel).
 Fuenteliscando (Burgos).
 Tárbeno (Alicante).
 Villota del Páramo (Palencia).
 Los Blázquez (Córdoba).
 Moratilla de Ilenares y Viana de Jadraque (Guadalajara).
 Casas del Monte (Cáceres).
 Vinuesa (Soria).
 Muñotello (Avila).
 Recuerda y Morales (Soria).
 Pascualcabo (Avila).
 Henarejos (Cuenca).
 Iacarilla (Alicante).
 Villanueva del Campillo (Avila).
 Castejón de Tornos (Teruel).
 Vall de Alcalá (Alicante).
 Lagata y Samper del Salz (Zaragoza).
 Bertuecos (Valladolid).
 Cármenes (León).
 Monforte de Moyúa (Teruel).
 Aiaquilla (Cuenca).
 Biota y Malpica de Arba (Zaragoza).
 Corbins (Lérida).
 Candanos (Huesca).
 Nanclores de la Oca (Alava).
 Candilichera y Aldcalaufente (Soria).
 Alpeuz (Teruel).
 Utrilla, Aguaviva de la Vega (Soria).
 Burguillos y Covisa (Toledo).
 Saccorbo y Esplegares (Guadalajara). (Condicionado al resultado de la revisión de su expediente de depuración.)
 Valparaiso (Zamora).
 Magaz (Palencia).
 Corcos (Valladolid).
 Villavilla de Burgos y Renuncio (Burgos).
 Osso de Cinca (Huesca).
 Paracuellos del Jarama (Madrid).
 Valhencoso de la Fuente y Pozosoco (Cuenca).

López Nuño, Aureliano
 López Ramos, Luis
 López Rodas, Arcadio
 López Rodríguez, José
 López Romero, Luis
 López Rubio, Salvador
 López Rucista, Raimundo
 López Tercero, Adolfo
 López del Vado, Pedro Esteban
 López Vicente, Julián
 Lorenzo Pérez, Gregorio
 Lorenzo Fidalgo, Dustán
 Lozano de la Fuente, Ángel
 Lozano Lorente, Juan
 Luis Ramirez, Pedro
 Luño Jaullín, Generoso

Moral Saiz, Constanancio del
 Morales Fernández, Feliodoro
 Morán Alonso, Manuel
 Morata Arguedas, Pascua
 Moreño Cabezuolo, Gregorio
 Moreño Collado, José
 Moreño García, Tomás
 Moreño Mostajo, Leopoldo
 Moreño Tercero, Santiago
 Morón Solanes, Jaime
 Muchart Saló, Gregorio
 Muñoz Sánchez, Cándido
 Muñoz Benito, Manuel
 Muñoz Ortega, Antonio
 Mur Saludas, Marcelino
 Murciano Real, Abilio

Ll
 Lladró Capllonch, Tomás
 Llano Fernández, Ricardo
 Llopis Sansaloni, Vicente
 Llorca Ballester, Francisco
 Lluch Saura, Antonio

M
 Nafria Esteban, Juan
 Naval Artigas, Amalio
 Navarro Millán, Juan Francisco
 Navarro Montoliu, Pedro
 Navarro Moya, Víctor
 Navarro, Saforcada, Francisco
 Nebreda Delgado, Manuel
 Negre Lartiga, Juan
 Núñez Arranz, Florencio
 Núñez Hernández, Manuel

M
 Macías Fernández, Modesto
 Magri Bura, Juan
 Majada Solana, Agapito
 Majora Pedrós, Manuel
 Malastás Gallés, José
 Mallén Ramo, Ismael

N
 Fonzaletche (Logroño).
 Alloza (Teruel).
 Begis (Castellón).
 Chodos (Castellón).
 Fuentelespino de Moya (Cuenca).
 Arrós y Viá, Betlan y Vilasch (Lérida).
 Valdezate (Burgos).
 Armentera y Vilademat (Gerona).
 Cigñuñuela (Valladolid).
 Checa, y Chequilla (Guadalajara).

Mancebo Largo, Jesús
 Manresa Ateo, Joaquin
 Mansilla Mansilla, Fernando M.
 Manzana Alvaro, Vicente
 Marco Abad, Luis
 Marcos Hernández, Laureano
 Marcos Muñoz, Teodosio
 Marcos Ruiz, José
 Mari Mas, Juan, Bautista
 Marigil Marco, Víctor
 Marin Marin, Ramón
 Marín Monescillo, Emiliano
 Martín Diez, Sergio
 Martín Martín, Fernando
 Martín Martín, Juan
 Martín Montenegro, Joaquin
 Martín Moronta, Sebastián
 Martín Muñoz, Manuel
 Martín Orgaz, Sotero
 Martín Robledo, Evelio
 Martín Rodríguez, Lorenzo
 Martín Sánchez-Vaquera, Pablo
 Martín Sastre, Federico

O
 Ocampo Ramos, Félix
 Ojea Sardaña, Angel
 Olivares Tamames, Aurelio
 Omo García, Francisco del
 Ollé Esmei, Manuel
 Ollés Sanguán, Emigdio
 Omella Ciprián, Atiano
 Orinuer Pascual, Victor
 Orobing Brishch, José
 Orta, Astruc, Pascual
 Ortega Pascual, José
 Ortiz de Zárate e Ibarra, Julio

Arconillas de Villadiego y Olmos de la Picaza (Burgos).
 Benavente de Lérida (Lérida).
 Riotobos (Cáceres).
 Lisá de Vall (Barcelona).
 Avinvó (Barcelona).
 Cuevas de Alquudén y Mezquita de Jarque (Teruel).
 Camporredondo de Alba y Otero de Guardo (Palencia).
 Alguena (Alicante).
 Isorb (Granada).
 Chovar (Castellón).
 Benaficós (Castellón).
 Espino de la Orbada (Salamanca).
 Villaminava (Toledo).
 Cogeces de Iscar (Valladolid).
 Vall de Eac (Alicante).
 Pedroso y Ledesma de Cogolla (Logroño).
 Cabañas de Fbro Zaragoza).
 Colmenar de Arroyo (Madrid).
 Castrovido y Monasterio de la Sierra (Burgos).
 Navarrevisca (Avila).
 La Alberca (Salamanca).
 Puebla de la Reina (Badajoz).
 Fuente de Santa Cruz (Sogovia).
 Portafé (Cáceres).
 Aljucén y E. Carrascalco (Badajoz).
 Muriel (Valladolid).
 Yedla de Yebes (Salamanca).
 Marjaliza (Toledo).
 Bermillo de Savago y Villamor de Cadozos (Zamora).
 Vozmediano y Aldeduela de Agreda (Soria).

P
 Pablo Álvarez, Justo de
 Pablo Villarrocha, José
 Padilla López, Juan
 Padrell Dot, Antonio
 Padullés Palou, José
 Palacios Gavin, José
 Palacios Lascorz, Fabián
 Palacios de Moya, Juan
 Palacios de Cuenca
 Palacios Santiago, Zacarías
 Palau Mirada, Ramiro
 Palau Molins, Ramon
 Palombi Paredomo, Serafin
 Palomero Camino, Paulino

Los Barrios de Bureba y La Parte de Bureba (Burgos).
 Tejado y Abión (Soria).
 Cremenes (León).
 Abanto (Zaragoza).
 Abenjibre y Golosalvo (Albacete).
 Santa Ana (Cáceres).
 La Vallés (Salamanca).
 Fuentealancha (Córdoba).
 Cuevas Labradas y Perales (Teruel).
 Godelleta (Valencia).
 Gombreny (Gerona).
 Bülarrros y Marín (Avila).
 Albarite de Iregua (Logroño).
 Tornadizos de Avila (Avila).
 Benabarre (Huesca).
 Valdemorillo y La Cierva (Cuenca).

R
 Rioseco de Soria, Blacos y Torrelblacos (Soria).
 Montreal y Albiol (Harragona).
 Laroza (Aintoria).
 Ministerio de Calders (Barcelona).
 Masoveras y San guin de la Piana (Lérida).
 Ciutatilla (Lérida).
 Secastilla (Huesca).
 Vellisca (Cuenca).
 Talavera y San Pedro de Arqués (Lérida).
 Pont de Suer, Lles y Malpas (Lérida).
 Maradeón de los Oteros (León).
 Alba de Carrato y Población de Carrato (Pa-

Martínez Barrera, Meranio
 Martínez Banco, Juan
 Martínez Casero, Maximiano
 Martínez Cerezo, Victoriano
 Martínez Díez, Francisco
 Martínez Díez, Rafael
 Martínez Espinar, Antonio
 Martínez Gómez, Alejandro
 Martínez Macua, Abelardo
 Martínez Martín, Dionisio
 Martínez Martínez, Juan
 Martínez Mendoza, José
 Martínez Ortega, Robustiano
 Martínez Padilla, Francisco
 Martínez Paris, Saturnino
 Martínez Pérez, Paulino
 Martínez Rubió, José
 Martínez Ruiz, Conchelo Donello
 Martínez Sánchez, Martín
 Martínez Ucedo, Victoriano
 Masip Mosell, Teofilo
 Maspoch Mediá, Peayo
 Maset Riera, José
 Massó Massó, Bruno
 Mateo Rivera, Sorafin
 Mateos Berrocal, Ernesto
 Mateos Toda, Juan
 Matéo Martínez, Juan
 Mazario García, Tomas
 Medina Hungria, Alonso
 Mejía Romero, Antonio
 Mejías Hermoso, Antonio
 Meigar Gómez, Vicente
 Melguizo Mairar, Germán
 Mendoza Márquez, M. del
 Merino Caballero, Agustino
 Merino Valero, Octavio
 Mestres Macías, Rafael
 Metola Vivar, Guillermo
 Metola Vivar, Valero
 Milla Molina, Feliciano
 Millán Ruiz, Darío
 Mingo Gismerá, Emilio
 Minguela Morales, Benicardo
 Mingueza Ayuso, Emiliano
 Molina Cerbián, Prino
 Monje Fernández, Pedro
 Monje García, Manuel
 Monreal Millán, Santiago
 Monroy Pérez, Antonio
 Montapez Torres, Faustino
 Montes Gujarró, Leonardo
 Montón Beteta, Ramon
 Moral Rodríguez, Andrés
 Tamariz de Campos (Valladolid).
 Yator y Yegen (Granada)
 Cardenete (Cuenca).
 La Cabrera y Redueña (Madrid).
 Santa Gadea del Cio (Burgos)
 Pino del Rio y Fresno del Ro (Palencia).
 Vallbona (Castellón).
 Malpartida (Salamanca).
 Castillo Ezequielita y Villaro (Vizcaya).
 Peña de Campos y Tamara (Palencia).
 Viñas (Zamora).
 Roxuela de Riofranco (Burgos).
 Estijana (Granada).
 San Leonardo (Soria).
 Terralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos (Zaragoza).
 Morcilla y Hombrados (Guadalajara).
 Urracal (Almería)
 Alcalá de la Vega (Cuenca).
 Taberno (Amería)
 Casla y Sigueruela (Segovia).
 Mesones de Isuela y Niquella (Zaragoza).
 Cabarcés y Viella Alta (Tarragona).
 Vergós y Ultramar (Gerona).
 Jafré (Gerona).
 Bonastre (Zaragoza).
 Alfaiarin (Zaragoza).
 Tamames (Salamanca).
 Moraleja de Sayago y Peñilla (Zamora).
 Torre de Endomenech (Castellón).
 Canaveruelas y Alcolhuata (Cuenca).
 Algodre y Gállegos del Par (Zamora).
 Puebla del Prior (Badajoz).
 Herrera de Alcántara (Cáceres).
 Poblote (Ciudad Real)
 María de Huerva y Botoirrita (Zaragoza).
 Gordejuela (Vizcaya).
 Almegíjar (Granada).
 Santa María del Monte Cea (León).
 Villamayor de los Montes y Zael (Burgos).
 Alfaz del Pi (Alicante).
 Lagumilla del Jubera (Logroño).
 Tudellilla (Logroño).
 Fuentesoba, Golmayo y Carbonera de Frentes (Soria).
 Valoria de Aguiar y Bocerril del Carpio (Palencia).
 Gárgoles de Arriba y Gárgoles de Abajo (Guadalajara).
 Dehesas de Cuéllar, Lovingós y Fuentes de Cuéllar (Segovia).
 Fuentepinilla de Fuentelárbol (Soria).
 Caminán (Teruel).
 Quintana del Mar (León).
 Moratilla de los Mieros (Guadalajara).
 Sigüés (Zaragoza).
 Villaseco (Zamora).
 Fuentelizar (Guadalajara).
 Berlangas de Roa (Burgos).
 Cañaveras (Cuenca).
 Quintanilla de Onésimo (Valladolid).

Pané Domingo, Ramon
 Paniagua Argüello, Juventino
 Pano Lagüera, Mariano
 Pardo Martínez, Teodoro
 Pardo Mozo, Paulino
 Pasamár Pérez, Victor
 Pascual Campo, Francisco
 Pascua González, Teofilo
 Pastor Gil, Celestino
 Pavia Ortiz, Francisco Javier
 Pavón Pinar, Francisco
 Peco, Gascon, Elias
 Pedro Portillo, Jesús de
 Pedro Portillo, Manuel de
 Peiró Catalá, Vicente
 Peiró Ruiz, Manuel
 Peiró Sotir, Mariano
 Pellicer Piñero, Mariano
 Pellicer Muñet, Mariano
 Peña Barzosa, Jose
 Peña Sánchez, Eugenio de
 Peña Sánchez, Valeriano de
 Perat Lomas, Francisco
 Pérez Antoñano, Isidro
 Pérez Antoñano, Pedro
 Pérez de la Cámara, Manuel
 Pérez Chimeno, Aberto
 Pérez Herranz, Julian
 Pérez Martín, Manuel
 Pérez Muñoz, Camilo
 Pérez Pascual, José
 Pérez Pérez, Félix Santiago
 Pérez Pérez, José
 Pérez Pérez, Julio
 Pérez Redondo, E. oy
 Pérez Sánchez, Justo
 Pérez Vicente, Fernando
 Pérez Yubero, Eleuterio
 Pérez Yubero, Felipe
 Perucho Cruz, Antonio
 Pico Grao, José
 Pinciro Melguizo, José María
 Plaza Fernández, Leonardo
 Pobllet Bayer, Juan
 Polanco Polanco, Pedro A.
 Ponsa E-trada, Valentin
 Porta Pino, Federico
 Portero Revuelta, Pedro
 Portulas Casalprín, Ramon
 Porras Muñoz, José
 Poyo Moreno, Emiliano del
 Piza Ayagas, Juan
 Pozo Santarén, Hildefonso del
 Prado Gil, Valentin del
 Prím Abernich, Francisco
 Probanza Marguino, Francisco
 Puente Toribio, Antonio
 Puerta López de Baraso, Diego.

Francisco).
 Granadella (Lérida).
 Soto y Amio (León).
 Barluenga y Santa Eulalia la Mayor (Huesca).
 Santa Engracia de Jaca, Vinales y Martíés (Huesca).
 Villafrades de Campos (Valladolid).
 Caicena (Zaragoza).
 Azlor, Azara y Peratilla (Huesca).
 Brea de Iajo (Madrid).
 Fortaleny (Valencia).
 Fontanarés (Valencia).
 Benardá (Alicante).
 Malanquilla (Zaragoza).
 Farasdués (Zaragoza).
 Ausejo (Logroño).
 Acolcha (Alicante).
 Alcaine (Teruel).
 La Fresneda (Teruel).
 Isil y Sorpe (Lérida).
 Ejuive (Teruel).
 Cuevas de Juarros (Burgos).
 Campo de Penaranda (Salamanca).
 Zorita de la Frontera (Salamanca).
 Perarrúa y Santaliestra (Huesca).
 Brea de Aragón (Zaragoza).
 Monsagro (Salamanca).
 Fuentesoto (Segovia).
 Lenteji (Granada).
 Vilosada y Balisa (Segovia).
 Malá (Granada).
 Cebolafuente (Zaragoza).
 Torrente de Cinca (Huesca).
 Manilla y Zarzosa (Logroño).
 Trefacio (Zamora).
 Ratales (Teruel).
 Umbrias (Avila).
 Villadangos del Páramo (León).
 Cristóbal (Salamanca).
 Morós (Zaragoza).
 Macharaviell (Málaga).
 Casas de Haro (Cuenca).
 Hondón de los Frailes (Alicante).
 Confrentes (Valencia).
 Aniñón (Zaragoza).
 Poble de Matumet (Tarragona).
 Nostar y Villanueva de Henarés (Palencia).
 Omells de Nagaya (Lérida).
 Abinana (Tarragona).
 Zamudio (Vizcaya).
 San Juan de Mollet y San Martíel (Gerona).
 Alcázar y Fregente (Granada).
 Pozorrubio de Santiago (Cuenca).
 Gómara y Ledesma de Soria (Soria).
 Casasbuenas (Toledo).
 Vilviestre del Pinar (Burgos).
 Cubellas y Cunip (Barcelona).
 Peñausende y Tamame (Zamora).
 Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano y Quintanoma (Burgos).
 Radal (Alicante).

Puertas Fuster, José
Puig Da nau, Roberto
Pujol Oliba, Esteban
Pujolas Canadell, Juan
Pulla Martínez, Antonio
Pumarola Culubret, Enrique
Racafort de Vallbona (Lérida).
Pertusa, Barbuñales y Torres de Alcanadre
 (Huesca).
Santurdejo y Santurde (Logroño).
Lies, Musa y Aransá (Lérida).
Villaci de Campos (Valladolid).
Masegosa, Valderrebollo y Barriopedro (Guada-
lajara).
Horcajo de la Sierra y La Aceveda (Madrid).
Grisel y Santa Cruz de Moncayo (Zaragoza).
Renieblas y Velilla de la Sierra (Soria).
Escorihuela (Teruel).
Pineda de Gignés (Cuenca).
Calatañazor y Muriel de la Fuente (Soria).
Bolulla (Alicante).
Corals (Gerona).
Fuertespalda (Teruel).
Piles (Valencia).
Pereña (Salamanca).
Jarque (Zaragoza).
Monrós (Lérida).
Secorín (Huesca).
Capilla (Badajoz).
Navas del Rey y Chapinera (Madrid).
Urrea de Gaén (Teruel).
Las Majadas y Portilla (Cuenca).
Garlitos (Badajoz).
Enova (Valencia).
Buendía (Cuenca).
Azanú y Alins del Monte (Huesca).
Saucello (Salamanca).
Manzanque (Toledo).
Roureil y Millá (Tarragona).
Baronia de Riap y Tiurana (Lérida).
Castellutat, Anseral, Arabell y Ballestá (Lé-
rida).
Berrocalejo (Cáceres).
Villalba Baja y Tortajada (Teruel).
Cumbres de San Bartolomé (Huelva).
Zaldivar (Vizcaya).
Helechoza (Badajoz).
Atea (Zaragoza).
Cistella y Vilamant (Gerona).

Santillán Fiestá, Ramón
Santalrestra Coscojuela, Jesús ...
Santamaría Bobadilla, Justo
Santa María Galvany, Juan
Santervás Bolaños, Jesús
Santos Puago, Emilio
Sanz Alvarez, Martín
Sanz Francés, Jesús
Sarrago Calvo, Bautista
Sarría Sarría, Gregorio
Saz Velasco, Jesús del
Sebastián Navazo, José
Segarra Lafuente, Vicente
Sogarra Miret, Pedro
Segura Martín, Germán
Segura Masanet, Eliseo
Seisdedos Hernández, Juan
Señor Gallardo, Amadeo Cándido
Serra Malaret, Ramón
Serradell Roca, Pedro
Serrano Calvo, Ramón
Serrano Domínguez, Félix
Serrano Fuster, Joaquín
Serrano Mariona, Julián
Serrano Sánchez, Narciso G.
Serrano Tomás, Alfredo
Sierra Jarabo, Juan
Sierra Puyo, Evaristo
Sierra Sánchez, Belisario
Siles Diaz, Juan
Solá Llusá, José
Soláns Roque, Luis
Sordé Vida, Jaime
Soria Diaz, Alfonso
Sorribas Chullilla, Pedro José ...
Soto de Castro, Juan de Dios ...
Suárez Franco, José Miguel
Suárez Mesa, Félix
Suñer Gernués, Crescencio M. ...
Suñet Figueras, Diego

Spadilla, Toga y Torrechira (Castellón).
Ullastret y Serra de Daró (Gerona).
Freixanet y Setcasas (Gerona).
Pakú Savardera (Gerona).
San Vicente de la Cabeza (Zamora).
Palou de Revardit (Gerona).

Salares (Málaga).
Estepián, Cáscaras del Castillo (Huesca).
Zarza Capilla (Badajoz).
Rábanos de Aliste (Zamora).
Belmonte de Calatayud (Zaragoza).
Espeluy (Jaén).
Santa Magdalena de Pulpis (Castellón).
Alhálote de Cinca (Huesca).
Bacarés (Almería).
Burganes de Valverde y Bretocino (Zamora).
Formiche Alto y Formiche Bajo (Teruel).
Herrera de Valdecañas (Palencia).
Matarubia y Puebla de Belhía (Guadalajara).
Celada de Robledo y Herrerueta de Castilleja
(Palencia).
Alcañizo (Toledo).
Valdenebro de los Valles (Valladolid).
Villar del Río y La Cuesta (Soria).
Torres de Segre (Lérida).
Tardajos y Rabé de las Calzadas (Burgos).
Cabanas (Gerona).
Castrejón (Valladolid).
Ventalló y Torroella de Fluviá (Gerona).
Fuente molinos (Burgos).
Valdecolmenar de Abajo y Castillejo del Rome-
ral (Cuenca).
Fuenteplayo (Segovia).
Alarcón (Cuenca).
Vilada y Castell del Areny (Barcelona).
Cadalso (Cáceres).
Anchúras (Ciudad Real).
Grajal de Campos (León).
Canicosa de la Sierra (Burgos).
Pobladura de Pelayo Garcia (León).
Serradilla del Llano (Salamanca).
Horcajo de Montemayor (Salamanca).
Ruanos (Cáceres).
Pradosegar (Avila).
Cabezón (Valladolid).
La Vega de Almanza (León).
Fresnedillas (Avila).
Saúces del Río (León).
El Vellón y Pedrezuela (Madrid).
Las Cabañas y Paschs (Barcelona).
San Vicente de Rabade (Lugo).
Mogatar y Sobradillo de Palomares (Zamora).
Villanueva del Conde (Salamanca).
Viloria (Valladolid).
Olmédillo de Ren (Burgos).
Miera (Santander).

Quintanilla Verrire, Manuel
Quintilla Soliva, Albano

Ramírez González, Francisco ...
Ramirez Marcos, Alfredo
Ramiro Ibáñez, Valentín
Ramiro Medina, Enrique
Ramo Lázaro, José
Ramos Leyra, Enrique
Ramos Nanclares, José
Ramos Tejedor, Baldovino
Real Real, Lauritano
Rebollo Villarreal, Honorato ...
Recuero Barbero, Degracias ...
Redondo Rodríguez, Florencio ...
Redondo Torca, José
Reglero Alvaro, Amancio
Renita Diaz, José
René Roca, Trinidad
Rey Núñez, Pablo
Ribas Campdeareu, Juan
Rico Muñoz, Augusto
Rigo Mascará, Juan
Rincón Rincón, Valentín
Río García, Nemésio J. del

Río Roldruejo, Lorenzo del
Río del Río, Juan Pablo
Río Solá, José
Rivas Martín Manuel Jesús
Rivas Molina, Aureliano de
Robles Merino, Salvador
Rodríguez Avila, Rosendo
Rodríguez Casado, Hipólito
Rodríguez Delgado, Bernardo ...
Rodríguez Diaz, Máximo
Rodríguez Fernández, Fidel
Rodríguez Gato, Lorenzo
Rodríguez Gómez, Abilio
Rodríguez Gómez, Alpiniano
Rodríguez Gutiérrez, Tiburcio ...
Rodríguez López, Felipe
Rodríguez Malvar, Manuel César
Rodríguez Monforte, Ovídio F. ...
Rodríguez Peral, Arsenio
Rodríguez Rodríguez, Angel
Rodríguez Sánchez, Ramón
Rojo Martín, Mariano
Román Ibeas, Teógenes de
Román Saliz, Juan José

Talavera Monleón, Eloy
Tapia Andrés, Ernesto
Tardajos Casés, Pompeyo
Tardajos González, Agustín
Tarridá Llorit, José María
Tassés Llobera, Ramón
Tejedor Iglesias, Bernardo
Tejedor Rojo, Ananías
Tejera Alvarez, Félix Zacarías ...
Tello Fernández, Agustín
Tena Escorihuela, José Ramón ...
Tena Soligó, Enrique
Tena Sentifas, Francisco
Tena Peláez, Francisco

Villafraña del Campo (Teruel).
Lúcar (Almería).
Llorach y Savalla del Condado (Tarragona).
Valle de Valdelucio (Burgos).
Abella de la Conca (Lérida).
Pallarás (Lérida).
Cozurria y Frechilla de Almazán (Soria).
Vega de Doña Olimpa y Villota del Duque (Pa-
lencia).
Villanuriel de Campos (Valladolid).
Alcollarin (Cáceres).
Vallanca (Valencia).
Tolodalla y Olocáu del Rey (Castellón).
Ainá (Lérida).
Capileira (Granada).

Timonel Carrasco, Manuel
 Torner Bruguot, Antonio
 Tortajada Sebastián, Rogelio ...
 Torre López, Aureio de la
 Torre Pérez, Antonio de
 Torrejilla Unzar, Pedro
 Torres Hernández, Miguel
 Torres Trullols, José
 Torres Valentines, Lorenzo
 Trave Montseny, José
 Trilla Daviu, Juan
 Trives Borconado, Antonio
 Iro Crespo, Jesús
 Troya Vélez, Cristino
 Tubáu Guix, José
 Ubieto Gabiás, Ricardo
 Urizar-Aldaca Diaz, Laurentino...
 Usoro Cataián, Benjamín
 Usoro Sanz, Dionisio

U

V

Valdecantos García, Luis A.
 Valle García, Miguel
 Valle Santamaría, Evaristo del ...
 Vallejo Pérez, Roque
 Valls Espinet, José María
 Valera, Bartolomé, Manuel
 Vaquero Bartolomé, Francisco ...
 Vázquez Basco, v. asimilado ...
 Vázquez Matcos, Eugenio
 Vega Morcno, Emiliano
 Vega Relea, Félix de
 Vega Velasco, Alonso
 Velasco Alonso, Francisco
 Velasco Marañ, Pedro
 Velasco Pizarro, Emiliano
 Velayos Sánchez, Tomás J.
 Velázquez Galán, Francisco
 Verdaguero Rigau, Esteban
 Verde López, Constanancio
 Verdugo Alguacil, Julián
 Vian Antolín, Lauretino
 Vicente Hernández, Cástor
 Vicente Manchado, Melchor
 Vicente Meruendano, Manuel
 Viciñana Viciñana, Mariano
 Vidal Encuentra, José
 Vidal Gelada, Juan
 Vidal Izquierdo, Eugenio
 Vila y Assand, José
 Vila Falguera, José
 Viagrosa Aiba, Ramón
 Vilanova García, Jarmó
 Vilaseca Vendrells, Miguel

El Berruoco y Cervara de Buitrago (Madrid).
 Alboloduy (Almería).
 Pinós (Lérida).
 Saldes (Barcelona).
 Villadfrades y Almaraz de la Mota (Valladolid).
 Autillo de Campós (Palencia).
 Hurlumpascal y Manjabalago (Avila).
 Aguaron (Zaragoza).
 Noez (Toledo).
 Cañada-Vellida y Galve (Teruel).
 Siervo (Almería).
 Cenarruza (Vizcaya).
 Aranzuque (Guadalajara).
 Puigar (Toledo).
 Amusco (Palencia).
 Carchel (Jaén).
 Pitres y Portugos (Granada).
 Lanestosa (Vizcaya).
 Cortes y Graena (Granada).
 Antoñana, Corres y San Román do Campezo (Alava).
 Bustarviejo (Madrid).

S

Mazaterón y Miñana (Soria).
 Erla (Zaragoza).
 Arroyomolinos de la Vera (Cáceres).
 Peleas de Arriba y Fuentebarnero (Zamora).
 El Tornillo, Lastanosa y Castellorite (Huesca).
 San Felu Saserra (Barcelona).
 Soana de Rio Almar (Avila).
 Garrigás (Gerona).
 Sorihuela y Fresnedoso (Salamanca).
 Muñogalindo y Santa María d. Arroyo (Avila).
 Valdelacasa y Puebla de San Medet (Salamanca).
 Retortillo (Salamanca).
 Ladrillar (Cáceres).
 Peromingo y Valverde de Valdelacasa (Salamanca).
 Cabezas Rubias (Huelva).
 La Vid y Barrios (Burgos).
 Cabrero (Cáceres).
 Escarabajosa (Avila).
 Fuentesnovilla (Guadalajara).
 Ventosa de Rio Almar (Salamanca).
 Nueva Villa de las Torres (Valladolid).
 Torrensandino (Burgos).
 Prádanos de Ojeda y Santibáñez de Ecía (Palencia).
 San Lorenzo de Tormes y Encinares (Avila).
 El Tejado (Salamanca). Pendiente de recurso.
 Tejada y Segovia (Salamanca).
 Palomero (Cáceres).
 San Fulgencio (Alicante).
 Oros y Benitafar (Valencia).
 Benicasim (Castellón).
 Orusco (Madrid).

Rencero Gómez de Carracosa, Benito
 Rovira Pascual, Francisco
 Rovira Rojas, José
 Rovira Sala, Isidro
 Rúa Rúa, Juan de la
 Rubio Alcázar, Victor
 Rubio Barahona, Jesús
 Rubio Barroso, Siro
 Rubio Fleta, Ramón
 Rubio Gallán, José
 Rubio Herrero, Samuel
 Rubio Medina, Emilio
 Ruiz Alcano, Raimundo
 Ruiz Aragonés, Máximo
 Ruiz Gutiérrez, Claro
 Ruiz Gutiérrez, Pedro
 Ruiz Gutiérrez, Salvador
 Ruiz Martínez, Rafael
 Ruiz-Clavijo Martínez, Teodoro...
 Ruiz Ramírez, Juan
 Ruiz Sánchez, Mariano

Viyuela Tijero, Julio (Burgos).

- Blasaca Vendrells, Pedro
- Vilchez Illescas, José
- Villareal López, Mariano
- Villarrubia Castillo, Manuel
- Vinagre Lago, Carlos
- Vinyas Rosell, Ramón
- Vinias Jordán, Eladio
- Vivar Sánchez, Ireneo
- Zafra Freire, Antonio
- Zatrilla López, Secundini
- Zamorá Jiménez, Domingo
- Zapater Zapater, Antonio
- Zúeco Arilla, Juan

Z

- Junta de Río de Losa (Burgos)
- Jubiles (Granada)
- Pajaronillo y Pajarón (Cuenca)
- Gabalón y Valverdejo (Cuenca)
- Plasencia del Monte y Esquedas (Huesca)
- Baretti, Alberta y Aberite de San Juan (Zaragoza)

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos efectuados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local.

Estas designaciones no surtirán efectos hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta relación, en lo que afecta a las plazas de su respectiva provincia, en el «Boletín Oficial de la misma».

Madrid, 12 de diciembre de 1947.—El Director general, José F. Hernando.

Dirección General de Sanidad

ircular por la que se nombra el Tribunal del concurso oposición para la provisión de tres plazas de Médicos de Lucha Antivenérea Nacional.

En cumplimiento de lo prevenido en la norma 5.^a de la convocatoria de 17 de abril último, para proveer mediante concurso-oposición tres plazas de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el Tribunal juzgador del referido concurso-oposición, que quedará constituido por:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Enrique Álvarez Sainz de Aja, Consejero Nacional de Sanidad.

Vocales: D. Antonio Cordero Soria, Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, en representación de esta Dirección General; don Francisco Javier Vilanova Montui, Catedrático de Dermatología y Sifiliografía de la Facultad de Medicina de Valencia; don Laureano Echevarrijo Ledesma, en representación de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., y don José Olavide Torres, en representación del Consejo General de Colegios Médicos.

Presidente suplente, Ilmo. Sr. D. Manuel Morales y Romero-Girón, Consejero Nacional de Sanidad.

Vocales suplentes, don José Gómez Orbaneja, don Luis Álvarez Lowel y don Leopoldo Bas-Rivas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores opositores.

Madrid, 3 de diciembre de 1947.—El Director general, José A. Palanca.

Patronato Nacional Antituberculoso

Resolución del concurso para la provisión de la plaza de Médico Director del Sanatorio del Naranco (Oviedo).

Visto el concurso convocado para la provisión de la plaza de Médico Director del Sanatorio Antituberculoso del Naranco

(Oviedo), la Junta Central de este Patronato, en sesión celebrada el día 19 de noviembre pasado, acordó resolverlo adjudicando dicha plaza a don Roger Jaón Lassere.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1947.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

Resolución del concurso para la provisión de plazas de Médicos Directores del Sanatorio de Los Montalvos (Salamanca) y otros.

Visto el concurso para la provisión de plazas de Médicos Directores convocado en 28 de octubre último, la Junta Central de este Patronato, en sesión de 19 de noviembre pasado, acordó resolver el mismo adjudicando las plazas que se indican a los señores que a continuación se relacionan:

A don Ambrosio de Prada Garrido, la Dirección del Sanatorio Antituberculoso de Los Montalvos (Salamanca).

A don Enrique Sala Martínez, la Dirección del Dispensario de Salamanca, que resulta vacante por la adjudicación anterior.

A don Roberto Escobar Delmas, la Dirección del Dispensario Antituberculoso de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Asimismo se acordó declarar desierto el concurso para las vacantes, anunciadas de los Sanatorios de Leza (Alava), de Boltaña (Huesca) y del Dispensario Antituberculoso de Soria, por falta de solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1947.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

Anuncio de convocatoria para cubrir plazas de Médicos becarios en los Sanatorios quirúrgicos para enfermos osteoarticulares que se señalan.

En ejecución de lo acordado por la Junta Central de este Patronato en 14 de noviembre último, se anuncia concurso para proveer plazas de Médicos becarios en los Sanatorios quirúrgicos para enfermos osteoarticulares dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso.

Las condiciones, documentación, plazo de presentación y forma de adjudicar las becas serán las mismas consignadas en la convocatoria de esta fecha para Médicos becarios de Dispensarios y Sanatorios para enfermos pulmonares.

Las plazas a proveer son las siguientes:

La Coruña: Sanatorio de Oza, una plaza.

Málaga: Sanatorio de Torremolinos, una plaza.

Santander: Sanatorio de Pedrosa, tres plazas.

Valencia: Sanatorio de La Malvarrosa, dos plazas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1947.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los nueve premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo celebrado en este día

NÚMS.	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES							
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE	8.ª SERIE
46413	200.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
10612	100.000	Madrid.	Las Palmas.	P. de Mallorca.	Alicia.	Madrid.	Mejilla.	Lorca.	Sevilla.
10243	50.000	Denia.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
49089	6.000	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.
41976	3.000	Puente Genil.	Puente Genil.	Puente Genil.	Puente Genil.	Puente Genil.	Puente Genil.	Puente Genil.	Puente Genil.
43326	3.000	Sanlúcar la Mayor.	Sanlúcar la Mayor.	Sanlúcar la Mayor.	Sanlúcar la Mayor.	Sanlúcar la Mayor.	Sanlúcar la Mayor.	Sanlúcar la Mayor.	Sanlúcar la Mayor.
41075	3.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
5552	3.000	Figuera.	Madrid.	Madrid.	Cádiz.	Granada.	Carcagente.	Granada.	Zaragoza.
40973	3.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3.
 El siguiente sorteo se celebrará el día 22 de diciembre de 1947.
 Los billetes serán de 2.000 pesetas, divididos en décimos a 200 pesetas.
 Madrid, 15 de diciembre de 1947.

(Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Modesta González Paredes, Francisca García Rey y Eloísa Redondo de la Cruz, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Ana María Domingo Rodríguez y Raimunda Milagros Sánchez Vara, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1947.—
 P. O., J. Zancada.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Recordando a los Profesores Auxiliares de Escuelas de Comercio que hayan obtenido reintegro en el servicio activo y no tengan destino definitivo, la obligación de acudir al concurso de traslado en trámite.

Convocado concurso de traslado entre Auxiliares de Escuelas de Comercio por Orden de 10 de noviembre próximo pasado,

Esta Dirección General ha resuelto recordar a los Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio lo dispuesto por Real Decreto de 21 de julio de 1918, modificado por el artículo 5.º de la Ley de 11 de septiembre de 1931 («Gaceta» del 1.º de abril de 1932) y en su consecuencia,

Todos los Auxiliares excedentes que hayan solicitado el reintegro y no hubieran sido designados definitivamente para el desempeño de una plaza, deberán tomar parte forzosamente en este concurso sin preferencia especial derivada de esta situación, quedando obligados además a solicitar, por el orden que prefieran, la totalidad de las vacantes anunciadas y que correspondan a su grupo. De no obtener plaza por concurrir mayores méritos en otros concurrentes, se les adjudicará la que resulte vacante por el nombramiento de éste.

En caso de que algún Profesor Auxiliar reintegrado y sin destino definitivo no acuda al concurso o no solicite todas las plazas anunciadas, se entenderá que acepta las plazas que resultaren vacantes en virtud de dicho concurso.

Madrid, 12 de diciembre de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

CONSEJO DE ESTADO

Rectificación al Escalón del Cuerpo de Letrados publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre de 1947

Número de orden en el Cuerpo	Número de orden en activo	NOMBRES Y EMPLEOS	Categoría	Cuerpo	Admón.	SITUACION ADMINISTRATIVA
28	15	Letrado de segundo ascenso Fino. Sr. D. Hermenegildo Baylos Corroza	A. M. D.	A. M. D.	S. 2 17	Letrado de término en comisión. Decreto de 16 de noviembre de 1945.
29	24	Letrado de ingreso Sr. D. Florencio Valenciano Almoyna	A. M. D.	A. M. D.	S. 3 3	Letrado primer ascenso, en comisión de destino, por Decreto de 2 de julio de 1947.

Madrid, 10 de diciembre de 1947.—El Secretario general, Mariano de Azuñe.—V.º R.º, el Presidente, Eduardo Calleja.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de diciembre de 1947, extraordinario de NAVIDAD

Ha de constar de cinco series de 50.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 200 pesetas; distribuyéndose 69.090.000 pesetas en 8.204 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de 15.000.000	15.000.000
1 de 6.000.000	6.000.000
1 de 3.000.000	3.000.000
1 de 2.000.000	2.000.000
1 de 500.000	500.000
1 de 250.000	250.000
1 de 150.000	150.000
1 de 100.000	100.000
1 de 75.000	75.000
1 de 50.000	50.000
1 de 25.000	25.000
1 de 10.000	22.850.000
499 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	4.990.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 ídem de 10.000 íd. íd., para los íd. íd. del premio segundo	990.000
99 ídem de 10.000 íd. íd., para los íd. íd. del premio tercero	990.000
99 ídem de 10.000 íd. íd., para los íd. íd. del premio cuarto	990.000
2 ídem de 150.000 íd. íd., para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	300.000
2 ídem de 100.000 íd. íd., para los íd. íd. del premio segundo	200.000
2 ídem de 65.000 íd. íd., para los íd. íd. del premio tercero	130.000
2 ídem de 45.500 íd. íd., para los íd. íd. del premio cuarto	91.000
4.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	9.998.000
8.204	69.090.000

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cuatro premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los tres primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho, todo los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer las observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, Madrid, 6 de marzo de 1947.—El Director general, Fernando Roldán.